PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2021-00015-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el demandado JESUS ÁLVARO CARVAJAL NIÑO se notificó del auto librado en su contra a través de aviso notificatorio entregado el pasado 29 de abril de 2022 y dejó vencer en absoluto silencio el término de traslado de la demanda.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se ordena el **emplazamiento** de la demandada **NELCY MARGARITA DELGADO SEQUEDA**, identificada con CC. 28.358.214, en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, para que dentro del término de quince (15) días siguientes, comparezca por sí misma o por conducto de apoderado a recibir notificación del mandamiento de pago. Conforme al Decreto 806 de 2020, inclúyase en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 079 del 01 de junio de 2022.